GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1851-GDEBA-MJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-31607243-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Rechazo de Recurso a RESO-2026-1083-GDEBA-MJYDHGP - Sebastian Gabriel Mario METZ

VISTO el EX-2025-31607243-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramitó el cambio al Agrupamiento Personal Profesional del agente Sebastián Gabriel Mario METZ rechazado mediante RESO-2026-1083-GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2026-1083-GDEBA-MJYDHGP se rechazó la solicitud formulada por el agente Sebastián Gabriel Mario METZ tendiente a su cambio de Agrupamiento a Personal Profesional, por no encontrarse acreditado el requisito de matriculación profesional exigido por la normativa aplicable;

Que, notificado de dicho acto administrativo, con fecha 10 de junio de 2026, el interesado interpuso recurso de revocatoria en igual fecha, solicitando se deje sin efecto la resolución recurrida por considerarla contraria a derecho, insuficientemente motivada, arbitraria en su fundamentación y lesiva de derechos e intereses legítimos, peticionando asimismo el reconocimiento de la categoría profesional correspondiente y la regularización de su situación funcional y salarial;

Que, analizada la admisibilidad de la pieza recursiva, la Dirección Provincial de Personal manifestó que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, respecto de la cuestión de fondo, la citada Dirección Provincial de Personal consideró que corresponde rechazar el recurso interpuesto, señalando que el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) establece como requisito para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional la posesión de título universitario debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo, y que, tratándose de la profesión de abogado, la matrícula ante el fuero federal no resulta suficiente para acreditar el requisito de matriculación profesional exigido para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme el régimen establecido por la Ley N° 5177 y sus modificatorias;

Que, asimismo, intervino Asesoría General de Gobierno, la cual consideró que los argumentos esgrimidos por el recurrente resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada, ratificando el criterio sostenido en su anterior intervención respecto de la necesidad de acreditar la correspondiente matrícula expedida por alguno de los Colegios de Abogados de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires para acceder al Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, no se advierten nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan modificar los fundamentos de la RESO-2026-1083-GDEBA-MJYDHGP, correspondiendo rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Sebastián Gabriel Mario METZ y mantener dicho acto administrativo en todos sus términos;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Sebastián Gabriel Mario METZ (DNI N° 35.992.407 – Clase 1991) contra la RESO-2026-1083-GDEBA-MJYDHGP, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MENA Juan Martín
Date: 2026.09.21 14:28:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Juan Martín Mena
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.21 14:28:03 -03'00'